

nerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 735/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a las interesadas Dña. Isabel María Acevedo Escovar y Dña. Eva Jiménez González, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandadas ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2008.-
La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2464 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 10 de junio de 2008, por el que se somete al trámite de información pública el Plan Especial del Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruíz (Tenerife), aprobado inicialmente mediante Resolución de 28 de abril de 2008.*

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Especial del Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruíz mediante Resolución de la Directora General de Ordenación del Territorio de fecha 28 de abril del 2008, se somete el expediente al trámite de información pública durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Salesianos, calle Galcerán, 15, local 17, en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Ayuntamiento de Los Realejos y Ayuntamiento de San Juan de la Rambla en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Además, se puede consultar el documento técnico en la página Web del Gobierno de Canarias:

http://www.gobiernodecanarias.org/cmayer/espaciosnaturales/instrumentos/tf_descarga.html

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2008.-
La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

2465 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 11 de junio de 2008, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Ordenación del Territorio de 9 de junio de 2008, sobre solicitud de ampliación del plazo de tramitación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales de Corona Forestal, Cumbre Vieja, Majona y Los Volcanes, y de los Parques Rurales de Betancuria, Nublo y Doramas.*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial sobre la solicitud de ampliación del plazo de tramitación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales de Corona Forestal (T-11), Cumbre Vieja (P-4), Majona (G-3) y los Volcanes (L-3), y de los Parques Rurales de Betancuria (F-4), Nublo (C-11) y Doramas (C-12).

Vistos los expedientes administrativos nº 02/2001 (PRUG Parque Natural de Corona Forestal, en los términos municipales de La Orotava, Los Realejos, San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, El Tanque, Santiago del Teide, Guía de Isora, Adeje, Vilaflor, Granadilla de Abona, Villa de Arico, Fasnía, Güímar, Arafo, Garachico y Candelaria, en Tenerife), nº 04/2004 (PRUG Parque Natural de Cumbre Vieja, en los términos municipales de El Paso, Breña Alta, Breña Baja, Villa de Mazo y Fuencahiente, en La Palma), nº 32/2004 (PRUG Parque Natural de Majona, en los términos municipales de San Sebastián y Hermigua, en La Gomera), nº 36/2003 (PRUG Parque Natural de Los Volcanes, en los términos municipales de Tinajo, Yaiza y Tías, en Lanzarote), nº 101/2001 (PRUG Parque Rural de Betancuria, en los términos municipales de Betancuria, Puerto del Rosario, Antigua, Tuineje y Pájara, en Fuerteventura), nº 03/2004 (PRUG Parque Rural del Nublo, en los términos municipales de Tejeda, San Nicolás de Tolentino, Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Artenara, San Mateo, Valleseco y Moya, en Gran Canaria), y nº 06/2004 (PRUG Parque Rural de Doramas, en los términos municipales de Moya, Valleseco, Firgas, Santa María de Guía, Arucas y Teror, en Gran Canaria), actualmente en tramitación, y relativos al procedimiento administrativo de la aprobación de los referidos Planes Rectores de Uso y Gestión, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La NRI del Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos (Registro de Salida nº MACA/2301. Fecha: 7 de marzo de 2008) en la cual se relacionan los Planes Rectores de Uso y Gestión

pendientes de aprobación definitiva en dicho Servicio y se comunica su estado de tramitación.

2.- Los informes jurídicos del Servicio de Apoyo a la Dirección General de Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2008 y Servicio de Apoyo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 24 de abril de 2008, obrantes en el expediente administrativo 2008/0655, relativo a la ampliación de los plazos de tramitación de los Planes Generales de Ordenación, Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes Territoriales Parciales y Planes Territoriales Especiales que desarrollen Directrices sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

3.- El Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adoptado, entre otros, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Rectores de Uso y Gestión sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

4.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008 de la C.O.T.M.A.C. entiende realizada la solicitud por el órgano promotor (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial), de la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Rectores de Uso y Gestión, con la elevación del informe jurídico y del correspondiente informe propuesta de la Ponencia Técnica al Pleno de la C.O.T.M.A.C., delegando en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de tal solicitud, pudiendo acordarse la ampliación del plazo por una sola vez, en un máximo del total de su duración, es decir, por un plazo de dos años para los Planes Rectores de Uso y Gestión. Deberá darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación

expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, y fundamentalmente la complejidad de la tramitación de los referidos expedientes administrativos relativos a la formulación y aprobación de los Planes Rectores de Uso y Gestión, que es debida, por una parte, a la necesaria adaptación a las modificaciones legislativas sobrevenidas, y a la inserción en unos procedimientos en tramitación de la Evaluación ambiental de los citados instrumentos de ordenación, y, por otra parte, a la amplitud y extensión de los ámbitos territoriales de los respectivos Parques Naturales y Rurales, que afectan a numerosos municipios de las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera, Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria, que deben participar en la necesaria cooperación interadministrativa y consulta correspondiente a cada fase, y a los trámites que aún quedan por evacuar e impulsar hasta alcanzar la fase de aprobación definitiva, por todo ello, y encontrándose vigente el plazo inicial de referencia, resulta indispensable para conservar todo lo actuado acordar la ampliación del plazo máximo de tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por dos años el plazo máximo de tramitación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales de Corona Forestal, Cumbre Vieja, Majona y Los Volcanes, y de los Parques Rurales de Betancuria, Nublo y Doramas.

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución a los Cabildos Insulares de Tenerife, La Palma, La Gomera, Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria, y a los Ayuntamientos de La Orotava, Los Realejos, San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, El Tanque, Santiago del Teide, Guía de Isora, Adeje, Vilaflor, Granadilla de Abona, Villa de Arico, Fasnia, Güímar, Ara-

fo, Garachico, Candelaria (Tenerife); El Paso, Breña Alta, Breña Baja, Villa de Mazo, Fuencaliente (La Palma); San Sebastián, Hermigua (La Gomera); Tinajo, Yaiza, Tías (Lanzarote); Betancuria, Puerto del Rosario, Antigua, Tuineje, Pájara (Fuerteventura); Tejeda, San Nicolás de Tolentino, Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Artenara, San Mateo, Valleseco, Firgas, Santa María de Guía, Arucas, Teror y Moya (Gran Canaria).

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2008.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2008.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2466 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 28 de mayo de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación de Pediatría de Atención Primaria de Canarias (ApapCanarias).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades

conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Pediatría de Atención Primaria de Canarias (ApapCanarias).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Tenerife, calle Horacio Nelson, 17.

ÁMBITO PROFESIONAL: los que posean el título de especialista en Pediatría y sus Áreas específicas y ejerzan su labor como pediatras en atención primaria, los médicos residentes (MIR) en tanto lo sean y dejarán de serlo al no trabajar en atención primaria, los pediatras jubilados o en excedencia, otras personas o entidades, físicas o jurídicas con interés para colaborar con la Asociación y se identifiquen con sus fines.

FIRMANTES DEL ACTA DE SESIÓN: Dña. Carmen Rosa Rodríguez Fernández-Oliva, Dña. Pilar Lupiani Castellanos, Dña. Ana Benito Herrero, D. Agustín Graffigna Lojendio, Dña. Catalina Santana Vega, Dña. María José García Mérida, Dña. María Luisa Torres Álvarez de Arcaya, Dña. Elena Sánchez Almeida y Dña. Ana Bretón Peña.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2008.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

2467 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 28 de mayo de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación Regional de Centros Especiales de Empleo de Economía Social de Canarias (ARCEESCAN).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comuni-